



## CONSEJOS DE SU ASESOR febrero 2018

### En Este Boletín

- Novedades a la hora de tramitar tu alta autónomo 2018.
- ¿Quiénes están obligados a presentar el modelo informativo 720?
- Ayudas para autónomos 2018.
- Ayudas ICEX para la internacionalización de las pymes.
- Legislación para Empresas
- Convocatorias de Subvenciones
- Convenios Colectivos

## **Novedades a la hora de tramitar tu alta autónomo 2018.**

Hoy vamos con un tema que, en el contexto de las muchas informaciones sobre la nueva ley de autónomos, ha pasado desapercibida, o lo que es más sospechoso, no se le ha dado la cobertura que merece. Nos referimos a los **cambios sobre los plazos de solicitud para darse de alta en autónomos** en el Régimen Especial de la Seguridad Social.

Las reglas del juego han cambiado estableciendo un alta previa. Antes del 1 de enero de este 2018 los trámites para empezar a trabajar como autónomo pasaban por el alta en Hacienda para poder facturar y alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) en un plazo de 30 días naturales desde el inicio de actividad.

Ahora cambias las tornas. Con la nueva ley, **el autónomo debe darse de alta en Seguridad Social hasta 60 días antes de su alta en Hacienda** e incluso simultáneamente en Seguridad Social y Hacienda.

### **¿Qué significa ser autónomo?**

Si vas a tener una actividad como autónomo lo primero es entender qué significa. Si hablamos desde el punto de vista de la Agencia Tributaria, ser autónomo significa tener una actividad por cuenta propia: estar dado de alta en el censo de empresarios de Hacienda, registrado en el IAE vinculado a tu propia actividad y facturar a tu nombre.

Tener tu propia actividad significa que vas a ser un trabajador y también, tu propio jefe. Es por el concepto de trabajador donde entra en juego otro organismo público muy conocido: Seguridad social.

Para llevarse bien con él hay que saber que cualquier trabajador debe estar encuadrado en algún régimen de la Seguridad Social. En el caso de trabajar como autónomo, conlleva darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, conocido por sus iniciales como RETA.

Por tanto, ser autónomo significa tener tu propia actividad en Hacienda y estar dado de alta en el RETA. Esto conlleva una serie de obligaciones formales y fiscales desde el principio.

### **Darse de alta como autónomo: Alta en Hacienda**

Pero, ¿cómo darme de alta como autónomo? Debes comunicar en Hacienda la fecha de alta en la Seguridad Social, aunque debemos realizar el trámite posteriormente. La fecha de alta en el RETA

debe ser anterior al registro en Hacienda (en los 60 días anteriores) o, en la misma fecha de alta en Hacienda.

El alta en el censo de empresarios de Hacienda se hace a través de la sede electrónica de la Agencia Tributaria. Se presenta online un modelo censal 036, o el equivalente abreviado, el 037. En el modelo censal se comunica, con carácter general, la siguiente información:

a) **Datos fiscales:** son tus datos personales.

b) **Datos de la actividad:**

- Epígrafe IAE (Impuesto de Actividades Económicas): Debes encuadrar tu actividad en alguna actividad de la tabla de epígrafes de IAE proporcionado por la Agencia Tributaria.
- Dirección de la actividad o del local.
- Si tienes local debes comunicar los metros cuadrados afectos a la actividad.
- Fecha de comienzo de la actividad.
- Régimen de IVA.
- Régimen de IRPF

#### **Darse de alta como autónomo: Alta en Seguridad Social**

Tendrás que efectuar el alta como autónomo en la Seguridad Social con fecha anterior (o en el mismo día), que la de tu inicio de tu actividad en Hacienda. De otro modo, no tendrás opción a cotizar por los días trabajados efectivos y tendrás que hacerte cargo de la cuota de autónomos mensual completa. Además, ojo si vienes desarrollando actividad por tu cuenta sin estar dado de alta como autónomo. Puede que revisen tu caso para determinar si deberías haber cotizado como autónomo con anterioridad o no.

Este trámite se puede gestionar de forma online con certificado digital y se comunica:

- **Código CNAE** (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) de la actividad. Éste código dependerá del IAE elegido y se elige de un listado proporcionado por el INE.

- **Base de cotización.** Seguridad social establece para cada año una base de cotización mínima y máxima y entre esos límites se elige una base de cotización sobre la que se calcula la cuota de autónomo. Para este año, la base máxima de cotización es de 3.751,20 euros mensuales y la base mínima de cotización es de 919,80 euros mensuales.

- **Mutua de Accidente de trabajo.** Tienes que elegir una mutua que cubra la incapacidad temporal del empresario.

- **Número de cuenta bancaria** donde domiciliar la cuota mensual.

A partir de ahora ¡ya puedes ponerte manos a la obra con tu negocio! Puedes emitir facturas y recibirlas desde la misma fecha de alta. No olvides estas dos cosas:

- Ahora tienes obligaciones fiscales de forma trimestral y debes llevar el control de ingresos y gastos.

- Cada fin de mes tendrás la domiciliación de la cuota que no debes olvidar, un despiste puede ocasionarte dolores de cabeza por el recargo en la cuota o pérdida de bonificaciones en la misma.

## ¿Quiénes están obligados a presentar el modelo informativo 720?

El próximo 31 de marzo concluye el plazo para la presentación de la **Declaración Anual sobre Bienes y Derechos situados en el Extranjero (Modelo 720)** correspondiente al ejercicio 2017.

Quien posea cualquier tipo de bien o derecho situado fuera de España por valor cada uno **superior a 50.000 euros**, deberán presentar el modelo 720, debiendo declarar todas las cuentas situadas en entidades financieras, como todo tipo de bienes inmuebles y derechos sobre inmuebles, así como valores, derechos, seguros y rentas depositadas, gestionadas u obtenidas en el extranjero.

No existirá obligación de informar ningún bien de aquellos grupos en los que la suma de los bienes que lo integran no supere los **50.000 euros**. En los grupos en los que la suma supere este importe existe la obligación de informar todos los bienes que lo integran. En lo relativo al grupo de cuentas en entidades financieras bastará con que lo sobrepase o la suma de los saldos a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente o la de los saldos medios. En este y en años sucesivos sólo se informará sobre los grupos en los que haya existido un incremento superior a **20.000 euros** respecto a la última declaración presentada.

En todo caso, en años sucesivos será obligatoria la presentación de la declaración para aquellos bienes ya declarados y respecto a los cuales el contribuyente pierda la condición que determinó en su día la obligación de declarar.

Como norma general, están obligados a realizar la declaración de bienes y derechos en el extranjero, las personas físicas, jurídicas y entidades que se indican a continuación y que sean titulares de bienes y derechos situados en el extranjero que determinen la obligación de presentar la declaración:

- a) Personas físicas y jurídicas residentes en territorio español.
- b) Los establecimientos permanentes en dicho territorio de personas o entidades no residentes.
- c) Las entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/5003, de 17 de diciembre, General Tributaria (herencias yacentes, comunidades de bienes, etcétera...).
- d) Los titulares de los bienes y los representantes, autorizados, beneficiarios y personas con poderes de disposición.

La declaración incluirá un registro por cada bien situado en el extranjero:

**C: Cuentas abiertas en entidades que se dediquen al tráfico bancario o crediticio y se**

encuentren situadas en el extranjero.

**V: Valores o derechos situados en el extranjero** representativos de la participación en cualquier tipo de entidad jurídica, valores situados en el extranjero representativos de la cesión de capitales propios a terceros o aportados para su gestión o administración a cualquier instrumento jurídico, incluyendo fideicomisos y “trusts” o masas patrimoniales que, no obstante carecer de personalidad jurídica, puedan actuar en el tráfico económico.

**I: Acciones y participaciones en el capital social o fondo patrimonial de Instituciones de Inversión Colectiva** situadas en el extranjero.

**S: Seguros de vida o invalidez y rentas temporales o vitalicias**, cuyas entidades aseguradoras se encuentren situadas en el extranjero.

**B: Titularidad y derechos reales sobre inmuebles** ubicados en el extranjero.

El modelo 720 debe presentarse vía telemática a través de Internet, bien efectuada por el propio declarante o bien por un tercero que actúe en su representación. No hacerlo conlleva las siguientes **sanciones**:

- a) Sanción de **5.000 euros por cada dato** en el caso de incumplimiento de la obligación de informar sobre cuentas en entidades de crédito situadas en el extranjero, con un mínimo de 10.000 euros.
- b) La sanción de **100 euros por cada dato** o conjunto de datos referidos a una misma cuenta, con un mínimo de 1.500 euros, cuando la declaración haya sido presentada fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración Tributaria.
- c) La no presentación se considerará infracción tributaria y se sancionará con una multa pecuniaria proporcional del **150 por ciento del importe de la base de la sanción**.

## **Ayudas para autónomos 2018.**

A continuación te describimos las reducciones y bonificaciones a la Seguridad Social que son aplicables a los trabajadores por cuenta propia según lo establecido en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Empleado Autónomo modificada por la Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo.

### **BONIFICACIONES Y REDUCCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL A TRABAJADORES AUTÓNOMOS**

#### **1.- Trabajadores que causen alta inicial o que no hubieran estado de alta en los 2 años inmediatamente anteriores en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).**

(El periodo de 2 años será de 3 años cuando el Autónomo haya disfrutado de las bonificaciones/reducciones en su anterior periodo de alta)

Que opten por la base mínima de cotización

Reducción a 50 euros mensuales por la cuota de contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.

Que opten por una base de cotización superior a la mínima que les corresponda

Reducción mensual equivalente al 80% de la cuota, incluida la incapacidad temporal, durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.

Con posterioridad al periodo inicial de 12 meses previsto en los dos supuestos anteriores, y con independencia de la base de cotización elegida, podrán aplicarse sobre la cuota por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, y por un período máximo de hasta 12 meses, hasta completar un periodo máximo de 24 meses tras la fecha de efectos del alta:

- a) Una reducción equivalente al 50% de la cuota durante los 6 meses siguientes al período inicial previsto en cualquiera de los dos primeros supuestos.
- b) Una reducción equivalente al 30 por ciento de la cuota durante los 3 meses siguientes al período señalado en la letra a).
- c) Una bonificación equivalente al 30 por ciento de la cuota durante los 3 meses siguientes al período señalado en la letra b).

#### **2.- Trabajadores menores de 30 años, o mujeres menores de 35 años, que causen alta inicial**

**o no hubieran estado de alta en los 2 años inmediatamente anteriores en el RETA.**

(El periodo de 2 años será de 3 años cuando el Autónomo haya disfrutado de las bonificaciones/reducciones en su anterior periodo de alta)

Además de las reducciones y bonificaciones previstas con carácter general, una bonificación adicional equivalente al 30% sobre la cuota por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, durante los 12 meses siguientes a la finalización del periodo de bonificación previsto con carácter general.

En este supuesto la duración máxima de las reducciones y bonificaciones será de 36 meses.

**3.-Trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género y víctimas de terrorismo, que causen alta inicial o que no hubieran estado de alta en los 2 años inmediatamente anteriores en el RETA.**

Que opten por la base mínima de cotización

Reducción a 50 euros mensuales por la cuota por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, durante los 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.

Que opten por una base de cotización superior a la mínima que les corresponda

Reducción equivalente al 80 por ciento de la cuota incluida la incapacidad temporal, durante los 12 primeros meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.

Con posterioridad al periodo inicial de 12 meses previsto en los dos supuestos anteriores, y con independencia de la base de cotización elegida, podrá aplicarse una bonificación del 50% sobre la cuota por contingencias comunes, incluida la incapacidad temporal, durante 48 meses hasta completar un periodo máximo de 5 años desde la fecha de efectos del alta.

**TRABAJADORES AUTÓNOMOS QUE SE ENCUENTREN EN BAJA POR MATERNIDAD O PATERNIDAD, ADOPCIÓN, GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO O RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.**

**Cuantía:** 100% de la cuota que resulte de aplicación sobre la base media que tuviera el trabajador en los 12 meses anteriores a la fecha en la que se acoja a esta medida, el tipo de cotización obligatorio que corresponda por razón de su actividad. Esta bonificación será compatible con la establecida en el Real Decreto-Ley 11/1998.



**Duración:** La duración será durante el periodo de descanso; mínimo un mes.

**TRABAJADORAS AUTÓNOMAS QUE SE REINCORPOREN AL TRABAJO EN DETERMINADOS SUPUESTOS.**

**Cuantía:** Las trabajadoras autónomas que hubieran cesado en su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela y vuelvan a realizar una actividad por cuenta propia en los 2 años siguientes a la fecha de cese.

Tendrán de cuota fija por contingencias comunes, incluida IT, de 50 euros mensuales.

**Duración:** Durante los 12 meses siguientes a la fecha de reincorporación.

## Ayudas ICEX para la internacionalización de las pymes.

**Las empresas pueden optar a subvenciones cofinanciadas por valor de hasta 9.800 euros para mejorar las exportaciones.**

Un año más el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) pone en marcha su línea de crédito para que las pymes españolas puedan acceder a ayudas para mejorar sus niveles de exportación. En esta edición, se reserva una partida de 4,5 millones de euros, que se traducen en que un solicitante puede hacerse con un máximo de **9.800 euros**, siempre que el proyecto que presente objeto de la subvención sea del doble de esta cuantía ya que, como publica el propio organismo, la cofinanciación será siempre del 50% de la iniciativa presentada.

Para poder acceder a estas subvenciones hay que cumplir una serie de **requisitos mínimos**. El primero es no haberse beneficiado del programa en años anteriores. Por otro lado, que el nivel de productos o servicios exportados no supere el 50% de facturación de la mercantil. Si se supera, las ventas exteriores deben realizarse a un número máximo de cinco mercados geográficos y/o a un máximo de seis clientes. En caso de que se supere este volumen pero no se generen beneficios superiores a 250.000 euros, también hay posibilidades de subvención, al igual que si se sobrepasan estos límites pero la entidad tiene menos de dos años.

También es primordial **contar con capacidad financiera** para la ejecución de un proyecto internacional que permita posicionar a la empresa en el exterior; al igual que necesitar de asesoramiento para impulsar la estrategia de acceso a mercados internacionales y un plan de negocio en los mismos.

Y es que, en la práctica, el programa apoya gastos de promoción y de personal para que las empresas puedan poner en marcha la estrategia de internacionalización a través de acciones concretas como: labores de investigación de mercados, creación de material de difusión y promoción; participación en ferias internacionales; contratación de personal; planificación de viajes promocionales y/o realización de estudios de mercado.

### Atención personalizada

Uno de los servicios adicionales del programa de ayudas a la exportación es poner a disposición de los beneficiados **45 horas de gestión para la internacionalización tutorizadas por un experto en la materia**. Tiene por objetivo, al igual que el resto de acciones, promover la competitividad exterior de las pymes españolas.

El plazo de presentación de proyectos para las ayudas concluye el 31 de diciembre de este año.

## Legislación para empresas (del 16 de enero al 15 de febrero)

### España

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

- Resolución de 3 de enero de 2018, de la Secretaria de Estado de la Seguridad Social, por la que se fija la fecha a partir de la cual se notificaran electrónicamente las resoluciones sobre la elevación a definitivas de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, así como de las actas de liquidación conjuntas con las actas de infracción levantadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social; las resoluciones sobre imposición de sanciones por infracciones en materia de Seguridad Social competencia de la Tesorería General de la Seguridad Social; y las resoluciones de las impugnaciones administrativas formuladas frente a los actos dictados por la Tesorería General de la Seguridad Social en las materias de su competencia, salvo en materia de recursos humanos. BOE: 18/01/2018

- Orden ESS/55/2018, de 26 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2018. BOE: 29/01/2018

- Orden ESS/56/2018, de 26 de enero, por la que se establecen para el año 2018 las bases de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores del Régimen Especial del Mar incluidos en los grupos segundo y tercero. BOE: 29/01/2018

#### **Ministerio de Hacienda y Función Pública**

- Orden HFP/19/2018, de 15 de enero, por la que se aprueban los modelos de suministro de información previstos en el artículo 7 del Reglamento del Impuesto sobre Bebidas Azucaradas Envasadas, aprobado por el Decreto 73/2017, de 20 de junio. BOE: 19/01/2018

- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2018. BOE: 23/01/2018

- Resolución de 25 de enero de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el Manual de aplicación de los beneficios fiscales previstos en el apartado primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, correspondientes a los gastos de propaganda y publicidad de proyección plurianual, que sirvan para la promoción de los acontecimientos de excepcional interés

público. BOE: 02/02/2018

- Orden HFP/86/2018, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación 910 del impuesto sobre grandes establecimientos comerciales. BOE: 02/02/2018

- Orden HFP/87/2018, de 30 de enero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación 990, del impuesto sobre la emisión de óxidos de nitrógeno a la atmosfera producida por la aviación comercial. BOE: 02/02/2018

### **Ministerio de Economía, Industria y Competitividad**

- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas europeas que han sido ratificadas durante el mes de diciembre de 2017 como normas españolas. BOE: 22/01/2018

- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de diciembre de 2017. BOE: 22/01/2018

- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se publica la relación de normas UNE aprobadas por la Asociación Española de Normalización, durante el mes de diciembre de 2017. BOE: 22/01/2018

- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de norma UNE que la Asociación Española de Normalización tiene en tramitación, correspondientes al mes de diciembre de 2017. BOE: 22/01/2018

- Resolución de 8 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se someten a información pública los proyectos de normas europeas e internacionales que han sido tramitados como proyectos de norma UNE por la Asociación Española de Normalización, correspondientes al mes de diciembre de 2017. BOE: 22/01/2018

- Real Decreto 62/2018, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento sobre la instrumentación de los compromisos por pensiones de las empresas con los trabajadores y beneficiarios, aprobado por el Real Decreto 1588/1999, de 15 de octubre, y el Reglamento de planes y fondos de pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero. BOE: 10/02/2018

### **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**

- Orden APM/85/2018, de 31 de enero, por la que se establecen vedas temporales para la pesca de la modalidad de arrastre en determinadas zonas del litoral de Cataluña. BOE: 01/02/2018

- Resolución de 22 de enero de 2018, de la Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura, por la que se aprueba el nuevo formulario de comunicación de datos de titulados náutico pesqueros españoles que ejerzan sus atribuciones de mando en buques de un tercer país. BOE: 07/02/2018

#### **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad**

- Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, por la que se modifica el anexo I de la Orden de 20 de enero de 1994, por la que se fijan modalidades de control sanitario de productos de comercio exterior destinados a uso y consumo humano y a los recintos aduaneros habilitados para su realización. BOE: 09/02/2018

#### **Ministerio de La Presidencia y para Las Administraciones Territoriales**

- Real Decreto 50/2018, de 2 de febrero, por el que se desarrollan las normas de control de subproductos animales no destinados al consumo humano y de sanidad animal, en la práctica cinegética de caza mayor. BOE: 12/02/2018

#### **Comunidad de Madrid**

##### **Consejería de Economía, Empleo y Hacienda**

- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo de impreso correspondiente al trámite relativo a la declaración de cese de actividad de empresas de servicios en materia de seguridad industrial. BOCM: 30/01/2018

- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo de impreso correspondiente a la declaración responsable de empresa de servicios en materia de seguridad industrial (empresas establecidas en España). BOCM: 30/01/2018

- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo de impreso correspondiente al trámite relativo a la habilitación de empresas para actuar sobre equipos o sistemas que contengan gases fluorados. BOCM: 30/01/2018

- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo de impreso correspondiente al trámite relativo a la habilitación de profesionales para manipular gases fluorados. BOCM: 30/01/2018
  
- Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo de impreso correspondiente a la solicitud de carnes o certificados de cualificación profesional. BOCM: 30/01/2018
  
- Resolución de 16 de enero de 2018, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se publica el modelo de impreso correspondiente al trámite relativo a la solicitud de reducción del número de muestras de polvo en industrias extractivas. BOCM: 08/02/2018
  
- Orden de 30 de enero de 2018, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece la obligatoriedad de presentación por vía telemática de los modelos de autoliquidación 045 de la Tasa Fiscal sobre el Juego de Maquinas o Aparatos Automáticos, 097 del Impuesto sobre Instalación de Maquinas en Establecimientos de Hostelería Autorizados y 044 de la Tasa Fiscal sobre el juego que grava los juegos celebrados en casinos, se aprueban los modelos de declaración y el procedimiento a seguir para su elaboración, pago y presentación. BOCM: 13/02/2018

## Convocatorias de Subvenciones (del 16 de enero al 15 de febrero)

### España

#### **Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital**

- Extracto de la Resolución de 10 de enero de 2018, de la Dirección General de E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) M.P., por la que se establece la Convocatoria del Programa de Ayudas a la implantación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos (Plan MOVALT Infraestructuras). BOE: 16/01/2018

#### **Ministerio de Empleo y Seguridad Social**

- Anuncio de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Córdoba por que se hace público extracto de la Convocatoria de Subvenciones para el Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2017. BOE: 17/01/2018

#### **Ministerio de Economía, Industria y Competitividad**

- Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas al fomento del emprendimiento de jóvenes de más de dieciocho años y menores de treinta años, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada que puedan iniciar un proyecto emprendedor y generar autoempleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 19/01/2018

- Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 19/01/2018

- Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de

Empleo Juvenil. BOE: 19/01/2018

- Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 20/01/2018

- Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 20/01/2018

- Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación o formación reglada puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 20/01/2018

- Extracto de la Resolución de 15 de enero de 2018, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas de cualquier sector que necesiten cubrir puestos de trabajo del Área Digital, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 20/01/2018

- Extracto de la Resolución de 24 de enero de 2018 del Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC), por la que se convocan las ayudas del Programa Post-MIR SEA-CNIC 2018. BOE: 30/01/2018

- Extracto de la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas del sector contenidos digitales, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 01/02/2018



- Extracto de la Resolución de 18 de enero de 2018, de la Dirección General de la Fundación EOI, F.S.P., por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de contratos de jóvenes de más de dieciséis años y menores de treinta años, para empresas del sector contenidos digitales, con el fin de que las personas jóvenes no ocupadas, ni integradas en los sistemas de educación puedan recibir una oferta de empleo del Programa Operativo de Empleo Juvenil. BOE: 01/02/2018

- Extracto de la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se regula la concesión directa de ayudas a los proyectos con participación española seleccionados en las convocatorias transnacionales conjuntas 2017 de los proyectos de ERA-NET COFUND COBIOTECH, EURONANOMED 111, MANUNET 111, EMEUROPE, ERAMIN2, MARTERA, SUSFOOD 2, OCEANERA-NET COFUND, SOLAR y GEOTHERMICA. BOE: 12/02/2018

- Extracto de la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, por la que se regula la concesión directa de ayudas a los proyectos con participación española seleccionados en la octava convocatoria del Programa Eurostars-2 (actuación Interempresas Internacional). BOE: 12/02/2018

#### **Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**

- Extracto de la resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas a la danza, la lírica y la música correspondientes al año 2018. BOE: 30/01/2018

- Extracto de la resolución del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, por la que se convocan ayudas al teatro y al circo correspondientes al año 2018. BOE: 30/01/2018

#### **Fundación Instituto Cameral para la Creación**

- Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes. BOE: 01/02/2018

#### **Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente**

- Extracto de la Resolución 29 de enero de 2018 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos del Programa Emplea Verde, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en 2018. BOE: 06/02/2018

- Resolución de 8 de febrero de 2018, por la que se convocan las ayudas de la medida de promoción de productos vinícolas en los mercados de terceros países, correspondiente a la campaña 2018-2019. BOE: 13/02/2018

### **Comunidad de Madrid**

#### **Consejería de Economía, Empleo y Hacienda**

- Extracto de la Orden de 15 de diciembre de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, de tramitación anticipada, por la que se convocan las subvenciones para el empleo con apoyo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo en el año 2018. BOCM: 16/01/2018

#### **Consejería de Cultura, Turismo y Deportes**

- Anuncio del extracto de la Orden 372/2017, de 21 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan ayudas a empresas privadas para realizar actividades de teatro y danza en 2018. BOCM: 31/01/2018

- Anuncio del extracto de la Orden 374/2017, de 21 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la se convocan ayudas a empresas productoras cinematográficas para la promoción de largometrajes en 2018. BOCM: 31/01/2018

- Anuncio del extracto de la Orden 376/2017, de 21 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan ayudas a empresas privadas para la producción cinematográfica de cortometrajes en 2018. BOCM: 31/01/2018

## Convenios Colectivos - Enero

### España

- Industrias de granjas avícolas y otros animales. Convenio colectivo. BOE 01/01/2018
- Notarios y personal empleado. Revisión salarial. BOE 03/01/2018
- Derivados del cemento. Convenio colectivo. BOE 05/01/2018
- Construcción. Revisión salarial. BOE 09/01/2018
- Empresas de enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos. Acuerdo. BOE 09/01/2018
- Empresas de enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos. Acuerdo. BOE 09/01/2018
- Industrias del frío industrial. Revisión salarial. BOE 10/01/2018
- Puertos del estado y autoridades portuarias. Prórroga. BOE 10/01/2018
- Comercio. Prórroga de ultraactividad. BOE 18/01/2018
- Industria salinera. Convenio colectivo. BOE 19/01/2018
- Artes gráficas, manipulados de papel, manipulados de cartón, editoriales e industrias auxiliares. Convenio colectivo. BOE 19/01/2018

### Comunidad de Madrid

- Comercio de óptica al detall y talleres anejos. Revisión salarial. BOCM 20/01/2018

